

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 29** *ADENDA de 25 de octubre de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Hermandad Mágica Española, para el desarrollo de actividades lúdicas mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Juan José Fernández Ramos, Viceconsejero de Sanidad nombrado mediante Decreto 131/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Felipe Antonio Velayos Vega, actuando en nombre y representación de la Asociación Hermandad Mágica Española (HME), con domicilio social en Madrid (28032), Bulevar de Indalecio Prieto 21 y NIF G-87913224, en calidad de presidente de la misma conforme a lo recogido en la Resolución del Director General de Seguridad, de 14 de septiembre de 2023 y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 19 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

#### MANIFIESTAN

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 27 de noviembre de 2019 para la implantación de un programa de acompañamiento por parte de voluntarios para el desarrollo de actividades lúdicas consistentes en representaciones relacionadas con la magia que se realizaran en salas de espera y teatro del hospital.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Asociación Hermandad Mágica Española (HME) ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

#### CLÁUSULA ÚNICA

##### *Acuerdo de prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2023 y el 26 de noviembre de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 25 de octubre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, Juan José Fernández Ramos.—Por la Asociación Hermandad Mágica Española (HME), el Presidente, Felipe Antonio Velayos Vega.

(03/18.424/23)

